



OFICIO ORDINARIO Nº 03354/2026

ANT.: Decreto Alcaldicio DA0329/2026, del 2 de abril de 2026, de la Municipalidad de Quinchao

MAT.: Solicita remitir versión final del Anteproyecto de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao, según lo dispuesto en el Reglamento para la EAE

Puerto Montt, 29/05/2026

DE: LORENA DENISSE LEICHTLE BERTIN
SEREMI
REGIÓN DE LOS LAGOS

A: RENÉ GARCÉS ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO

Junto con saludar, en atención a lo expuesto en el ANT. y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante "LBGMA") y en el Decreto Supremo Nº 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (en adelante "SEREMI") toma conocimiento del Decreto Alcaldicio DA0329/2026, mediante el cual la Municipalidad de Quinchao ha dictado el término al procedimiento de EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao.

Sin perjuicio de lo anterior, es relevante destacar que el ANT. en el punto 9. Resumen otras instancias de participación ciudadanas y de la Consulta Pública del PRC, indica lo siguiente:

"Que el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 15.04.2025, por unanimidad, aprueba el Anteproyecto Actualización Plan Regulador de la Comuna de Quinchao, con las siguientes observaciones:" Las observaciones, acogidas por la Municipalidad, son de carácter puntual y no generan nuevas afectaciones, ni modifican los contenidos del Informe Ambiental, por lo que no se requiere elaborar un Informe Ambiental Corregido.

Al respecto, esta SEREMI hace presente que la no elaboración de un Informe Ambiental Corregido, no exime a la Municipalidad de Quinchao de la obligación de remitir la versión final del Anteproyecto, en su calidad de Órgano Responsable del procedimiento. Es decir, previo a la dictación del término del procedimiento de EAE, el Órgano Responsable deberá dejar constancia de que modificaciones no alteran los contenidos del Informe Ambiental, remitiendo la nueva versión del Anteproyecto a la SEREMI para conocimiento, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la encargada de EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos es la profesional Nicole Gesell Aedo, cuyo correo electrónico es ngesell.10@mma.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente:



LORENA DENISSE LEICHTLE BERTIN

Seremi

Región De Los Lagos

NGA

C.C.: PAOLA ANDREA ABURTO SÁNCHEZ - REGIÓN DE LOS LAGOS
MANUEL ALEJANDRO VALLEJOS CAROCA - ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23711547&hash=3041d>